



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

**ACTA NÚMERO 417/2024**

Reunidos previa convocatoria, en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las doce horas del día seis de junio de dos mil veinticuatro. Los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y P.A. Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo, Lic. José Guillermo Lemus González, Lic. Luis Alonso Chevez Molina, el Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta, y a iniciativa del Director Ejecutivo se incluye en Puntos Varios: Contratación de personal para plaza vacante de Asistente Administrativo, posterior a esta inclusión la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 416/2024 la cual fue ratificada y firmada por los directores. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO DE CONTROL INTERNO.** Este punto fue presentado por la [REDACTED], Jefa Interina del Depto. de Organización, Métodos y Regulaciones (OMR), quien inició destacando el objetivo del documento el cual regula y establece mecanismos de control para el otorgamiento de viáticos al Consejo Directivo, Director Ejecutivo y personal de la Autoridad de Aviación Civil, que en el cumplimiento de sus funciones deben desplazarse dentro o fuera del territorio nacional; asimismo, manifestó que se entenderá por viático, la cuota diaria en dinero que la Autoridad de Aviación Civil, reconozca y confiera para sufragar gastos de alojamiento, de alimentación o de ambos, a los funcionarios o empleados de la AAC, nombrados por contrato, que desempeñen misión oficial dentro o fuera del territorio nacional. Manifestó además que la base legal está contenida en el artículo 36 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AAC y que además es necesario mantener actualizada la regulación para el otorgamiento de viáticos para el desempeño de misiones oficiales al interior y exterior del país. La actualización propuesta se ha realizado bajo los parámetros siguientes: a. Procesos inflacionarios a nivel mundial, b. Índice de costo de vida, c. Comparación de cuotas establecidas por instituciones gubernamentales; d. Variación de presupuesto 2024. Presentó la propuesta de cuota de viáticos por misión oficial al interior del país, establecida en el artículo 7 de la Normativa, así como las



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

modificaciones propuestas para los artículos 14 y 18 del mismo instrumento. Los Directores del CDAC, agradecieron a la Jefa Interina de OMR, por la presentación realizada en esta fecha, destacando la importancia de actualizar dicha normativa y por unanimidad acordaron: a) Autorizar la edición 01 de la Normativa de Asignación de Viáticos de la Autoridad de Aviación Civil con código AAC-DIR-011-D, la cual contiene las modificaciones siguientes: Artículo 7, se establece una cuota de Diez 00/100 dólares por tiempo de alimentación; artículo 14 La cuota diaria de viáticos por el desempeño de misiones oficiales en el exterior, será de conformidad con la siguiente tabla: 14.1 Miembros del CDAC y Director Ejecutivo.

País, Región o Continente	Cuota diaria
Guatemala, Honduras, Nicaragua y Belice	\$325.00
Costa Rica, Panamá y México	\$350.00
Canadá, Estados Unidos de América y países de Sur América	\$425.00
Países de Europa, Asia, África, Oceanía e Islas del Caribe	\$450.00

### 14.2. Personal AAC:

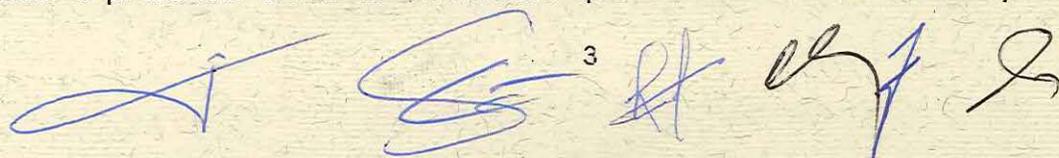
País, Región o Continente	Cuota diaria
Guatemala, Honduras, Nicaragua y Belice	\$215.00
Costa Rica, Panamá y México	\$250.00
Canadá, Estados Unidos de América y países de Sur América	\$300.00
Países de Europa, Asia, África, Oceanía e Islas del Caribe	\$350.00

Artículo 18. Se reconocerá en concepto de gastos de viaje, por los días de salida y regreso de la misión oficial bajo las siguientes condiciones: i) Con destino a Europa, Asia, África y Oceanía, el equivalente a cuatro cuotas, dos cuotas para el día de salida y dos cuotas para el regreso; ii) Con destino a Canadá, Brasil, Uruguay, Argentina, Paraguay y Chile, el equivalente a tres cuotas, uno y medio cuotas para el día de salida y uno y medio cuotas para el regreso; iii) Otros destinos el equivalente a dos cuotas, una cuota para el día de salida y una cuota para el regreso; b) Autorizar la implementación de las nuevas cuotas para las misiones oficiales a realizarse a partir del



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

diecisiete de junio de dos mil veinticuatro; c) Se instruye al director ejecutivo a fin que comunique la presente autorización y que asimismo verifique su aplicación. **PUNTO CINCO. INFORME DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DEL ADS-B Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A FECHA DE IMPLEMENTACIÓN DEL ADS-B.** La presentación de este punto estuvo a cargo del [REDACTED], Jefe del Depto. de Vigilancia y Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea (VSO) y del [REDACTED], quienes procedieron a informar al pleno del CDAC sobre el seguimiento brindado por dicha área a la implementación del ADS-B con los operadores de Aviación General, así como los resultados de las reuniones de la mesa regional con COCESNA. Hicieron un detalle de las actividades ejecutadas citando entre estas: a. El porcentaje de aeronaves registradas asciende a un 10% por lo que se ha realizado convocatoria virtual para asignación de código OACI lo cual comprende: convocatoria de carácter obligatorio para todas las aeronaves de matrícula YS y asimismo se tendrá habilitada la opción de llenado en línea, o bien, llenar formulario impreso en la AAC; b. Infraestructura Necesaria: Existencia de posibilidades para una implementación real en el espacio aéreo inferior: informando que se hace necesario habilitar estaciones terrestres ADS-B y asimismo presentan las opciones factibles para el Estado de El Salvador para una efectiva implementación del uso de ADS-B; c. Regulación Nacional: Se está trabajando en la reforma a la RAC 10, basados en la recomendación de la Mesa de Trabajo, lo cual comprende: a. Emisión de un AIC para la asignación de un Código OACI (hexadécimal) a las aeronaves con matrícula nacional YS; b. Adopción nacional, por medio de otro AIC, de la fecha propuesta para la implementación regional; c. Reforma de la RAC 10, integrando los elementos recomendados por la Mesa Técnica Regional en su propuesta de regulación. Los directores del CDAC agradecieron al Jefe de de VSO y al Inspector CNS por el informe presentado en esta fecha y por unanimidad acordaron: a) Dar por recibido el Informe de Seguimiento a implementación del ADS-B; b) Se autoriza como fecha de implementación: el uno de enero de dos mil veinticinco; c) El Director Ejecutivo deberá comunicar sobre el presente acuerdo. **PUNTO SEIS. VARIOS: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PLAZA VACANTE DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO.** Este punto fue presentado por el Jefe del Depto. de Gestión y Desarrollo Humano (GDH), quien en atención a lo autorizado por este Consejo en literal b) de Punto 5, correspondiente a Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 414/2024 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, informó al pleno del CDAC que se hizo uso de la base de datos de aspirantes con que el Depto. de GDH cuenta, para el desarrollo del presente proceso, en el cual también se contó con la participación del Subdirector Administrativo de la AAC, y procedió a presentar terna de candidatos que han sido seleccionados para la plaza en

 3



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

relación. Asimismo, presentó al CDAC los resultados de evaluaciones y entrevistas realizadas, así como la recomendación correspondiente. Los Directores del CDAC en atención a lo expuesto y recomendado por el Jefe del GDH por unanimidad acordaron: a) Autorizar la contratación a partir del diez de junio de dos mil veinticuatro de [REDACTED] en plaza de Asistente Administrativo, con salario que corresponde al S1 de la plaza equivalente a Seiscientos 00/100 dólares mensuales; b) Se autoriza el nombramiento a partir del diez de junio de dos mil veinticuatro de [REDACTED] como Encargada del Fondo Circulante y Caja Chica No. 1, de la siguiente manera:

Persona Responsable	Encargada	Responsable de Autorización	Monto de Caja
[REDACTED]	Fondo Circulante y Caja Chica N°. 1	Subdirector Administrativo	\$2,000

c) Se instruye al Director Ejecutivo, para que comunique el presente acuerdo y asimismo se realice la actualización de refrendario debido al nombramiento del literal anterior, banca empresarial y trámites correspondientes. **PUNTO SIETE. PRÓXIMA REUNIÓN.** La cual se llevará a cabo a las doce horas del día catorce de junio de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las quince horas con diez minutos.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI  
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTÍNEZ SANCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ GUILLERMO LEMUS GONZALEZ  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA  
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO  
SRIA. DEL CDAC